



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001 -2014-AMPN**

Nasca, 07 ENE. 2014

**VISTO:**

La Necesidad del Servicio;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194° mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933 dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), a nivel nacional, entendido como el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y de la Sociedad Civil, que se constituyen con la finalidad de reducir la comisión de delitos, mediante una adecuada política de prevención intersectorial y control de la violencia, la misma que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz y tranquilidad, así como el cumplimiento de las garantías individuales y sociales en el país.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27933 – Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es el Alcalde quien preside el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, siendo precisamente el mismo quien propone al Secretario Técnico del citado Comité.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y las disposiciones de la Ley N° 27933 – Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Sra. Elena Isabel Calderón López en el cargo de Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Nasca, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al **SR. CARLOS JAVIER FALLA QUIROZ**, en el cargo de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Nasca.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que en el plazo de Ley se realice la entrega de cargo y acervo documentario, de acuerdo a normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, hacer de conocimiento al interesado y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



  
Prof. **Enrique Antonio Casales Velarde**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fide del Original  
Que ha Servido a la Vista"  
FECHA: **07 ENE. 2014**

  
**Eulegía Yolanda Zamora Laguna**  
SECRETARIA